



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1018 -2023-MPS

03 NOV 2023

VISTO: El Informe N° 308-2023-GAyF-MPS, Informe Legal N° 1130-2023-GAJ-MPS, Memorando N° 11941-2023-GAyF-MPS, Informe Técnico N° 008-2023-SGLyP-GAyF-MPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales. por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Informe N°657-2023-SGPyET-GI-MPS, de fecha 03 de julio del 2023, el Sub Gerente de Proyectos y Estudios, remitió la Ficha Técnica correspondiente a zonas de peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales – PUENTE LLICLLAO;

Que, Mediante Informe N°2466-2023-SGP-GPyP-MPS, de fecha 11 de octubre del 2023, la Sub Gerente de Presupuesto, remitió las certificaciones para actividades de mantenimiento por emergencia de zona de peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales, según siguiente cuadro:

CUADRO N° 01 ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS POR EMERGENCIA

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS POR EMERGENCIA	CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE	CCP
LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE AGUA ABAJO DEL CANAL AEREO DREN QUEBRADA CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	2.3.27.13.98	584,566.28	3903
	2.3.27.14.98	6,000.00	3904
LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE AGUA ABAJO DEL DREN CASCAJAL A LA ALTURA DEL PUENTE DE INGRESO DEL C.P CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	2.3.27.13.98	696,963.05	3907
	2.3.27.14.98	6,000.00	3908
LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO DEL RIO HUANCA A LA ALTURA DE PUENTE LICLLAO, DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	2.3.27.13.98	374,363.76	3909
	2.3.27.14.98	6,000.00	3910
LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO DEL RIO HUANCA A LA ALTURA DE C.P SALITRE, DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	2.3.27.13.98	361,557.46	3911
	2.3.27.14.98	6,000.00	3912
TOTAL		2,041,450.55	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1018

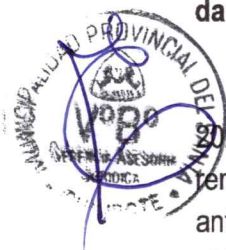
Que, con Informe N°657-2023-DTMO-GI-MPS, de fecha 13 de octubre del 2023, el responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras, remite el requerimiento para la ejecución de la actividad de prevención ante el Peligro Inminente: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO EN EL RIO HUANCA A LA ALTURA DEL PUENTE LLICLLAO, DISTRITO DE CACERES DEL PERÚ, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH";



Que, mediante Memorando N°3668-2023-GI-MPS, de fecha 14 de octubre del 2023, el Gerente de Infraestructura, remitió el requerimiento de servicios N°002290 (14/10/2023) y términos de referencia, para continuar con el trámite de Contratación para la ejecución de la actividad de prevención ante el Peligro Inminente: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO EN EL RIO HUANCA A LA ALTURA DEL PUENTE LLICLLAO, DISTRITO DE CACERES DEL PERÚ, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH";



Que, con Proveído N°11495-2023-GAyF-MPS, de fecha 14 de octubre del 2023, el Gerente de Administración Finanzas, remitió el requerimiento de Servicios N°2290-2023, **a fin de dar atención prioritaria al requerimiento;**



Que, mediante Informe N°9052-2023-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 16 de octubre del 2023, se devolvió el requerimiento de servicios N°002290, con la finalidad de que, el área usuaria remita la información correspondiente a la prestación del servicio de la actividad de prevención ante el peligro inminente: "Limpieza, descolmatación, conformación de dique con roca al volteo en el Río huanca a la altura del Puente Llicllao, distrito de Cáceres del Perú, provincia de Santa, departamento de Ancash";

Que, con Informe N°678-2023-DTMO-GI-MPS, de fecha 18 de octubre del 2023, el Responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras, informó lo siguiente: Fecha de inicio y termino de la ejecución del servicio, Empresa que ejecutó el servicio, Por qué, no se tramita la regularización de la documentación dentro del plazo establecido;



Que, con Memorando N°3740-2023-GI-MPS, de fecha 18 de octubre del 2023, el Gerente de Infraestructura, remitió la información respecto al requerimiento de servicios de la ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN ANTE PELIGRO INMINENTE: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO EN EL RIO HUANCA A LA ALTURA DEL PUENTE LLICLLAO, DISTRITO DE CACERES DEL PERÚ, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Informe N°656-2023-SGPyET-GI-MPS, de fecha 03 de julio del 2023, el Sub Gerente de Proyectos y Estudios, remitió la Ficha Técnica correspondiente a zonas de peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales – Carretera a la Altura del C.P. Salitre;

Que, con Informe N°656-2023-DTMO-GI-MPS, de fecha 13 de octubre del 2023, el responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras, remite el requerimiento para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1018

la ejecución de la actividad de prevención ante el Peligro Inminente: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO EN EL RÍO HUANCA A LA ALTURA DEL C.P. SALITRE, DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH";



Que, mediante Memorando N°3666-2023-GI-MPS, de fecha 14 de octubre del 2023, el Gerente de Infraestructura, remitió el requerimiento de servicios N°002289 (14/10/2023) y términos de referencia, para continuar con el trámite de Contratación para la ejecución de la actividad de prevención ante el Peligro Inminente: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO EN EL RÍO HUANCA A LA ALTURA DEL C.P. SALITRE, DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH";



Que, con Proveído N°11497-2023-GAyF-MPS, de fecha 14 de octubre del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, remitió el requerimiento de Servicios N°2289-2023, **a fin de dar atención prioritaria al requerimiento;**

Que, mediante Informe N°9051-2023-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 16 de octubre del 2023, se devolvió el requerimiento de servicios N°002289, con la finalidad de que, el área usuaria remita la información correspondiente a la prestación del servicio de la actividad de prevención ante el peligro inminente: "Limpieza, descolmatación y conformación de dique con roca al volteo en el Río Huanca a la altura del C.P. Salitre, del distrito de Cáceres del Perú, provincia del Santa - departamento de Ancash";



Que, con Informe N°680-2023-DTMO-GI-MPS, de fecha 18 de octubre del 2023, el Responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras, informó lo siguiente: Fecha de inicio y termino de la ejecución del servicio, Empresa que ejecutó el servicio, Por qué, no se tramito la regularización de la documentación dentro del plazo establecido;

Que, con Memorando N°3738-2023-GI-MPS, de fecha 18 de octubre del 2023, el Gerente de Infraestructura, remitió la información respecto al requerimiento de servicios de la ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN ANTE PELIGRO INMINENTE: " LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO EN EL RÍO HUANCA A LA ALTURA DEL C.P. SALITRE, DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH";



Que, mediante Informe N°634-2023-SGPyET-GI-MPS, de fecha 26 de junio del 2023, el Sub Gerente de Proyectos y Estudios, remitió la Ficha Técnica correspondiente a las acciones de emergencias inmediatas del peligro inminente ante oleaje anómalo en Jr. Huánuco, en la desembocadura del dren Huánuco – P.J Florida Alta, Chimbote;

Que, Con Informe N°655-2023-DTMO-GI-MPS, de fecha 13 de octubre del 2023, el responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras, remite el requerimiento para la ejecución de la actividad de prevención ante el Peligro Inminente: "CONFORMACIÓN DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1018

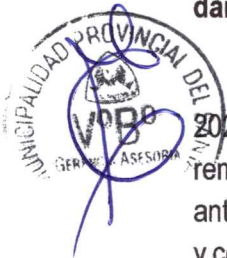


DIQUE CON ROCA AL VOLTEO EN LA SALIDA DEL DREN HUANUCO Y CONFORMACIÓN CON ROCA AL VOLTEO ENTRE EL JIRON PASCO Y JIRON RAMON CASTILLO - SECTOR FLORIDA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Memorando N°3664-2023-GI-MPS, de fecha 14 de octubre del 2023, el Gerente de Infraestructura, remitió el requerimiento de servicios N°002288 (13/10/2023) y términos de referencia, para continuar con el trámite de Contratación para la ejecución de la actividad de prevención ante el Peligro Inminente: "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO EN LA SALIDA DEL DREN HUANUCO Y CONFORMACIÓN CON ROCA AL VOLTEO ENTRE EL JIRON PASCO Y JIRON RAMON CASTILLO - SECTOR FLORIDA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH";



Que, con Proveído N°11496-2023-GAyF-MPS, de fecha 14 de octubre del 2023, el Gerente de Administración Finanzas, remitió el requerimiento de Servicios N°2288-2023, **a fin de dar atención prioritaria al requerimiento;**



Que, mediante Informe N°9053-2023-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 16 de octubre del 2023, se devolvió el requerimiento de servicios N°002289, con la finalidad de que, el área usuaria remita la información correspondiente a la prestación del servicio de la actividad de prevención ante el peligro inminente: "Conformación de dique con roca al volteo en la salida del Dren Huánuco y conformación con roca al volteo entre el Jirón Pasco y Jirón Ramón Castillo - Sector Florida Alta, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash";

Que, con Informe N°679-2023-DTMO-GI-MPS, de fecha 18 de octubre del 2023, el Responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras, informó lo siguiente: Fecha de inicio y termino de la ejecución del servicio, Empresa que ejecutó el servicio, Por qué, no se tramito la regularización de la documentación dentro del plazo establecido;



Que, con Memorando N°3739-2023-GI-MPS, de fecha 18 de octubre del 2023, el Gerente de Infraestructura, remitió la información respecto al requerimiento de servicios de la ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN ANTE PELIGRO INMINENTE: "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO EN LA SALIDA DEL DREN HUANUCO Y CONFORMACIÓN CON ROCA AL VOLTEO ENTRE EL JIRON PASCO Y JIRON RAMON CASTILLO - SECTOR FLORIDA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, como es de conocimiento, mediante Decreto Supremo N°029-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción de Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1018

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N°072-2023-PC, declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad;

Que, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.

Que, con respecto a la viabilidad de la Contratación Directa, resulta importante señalar previamente que la normativa del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 27°, establece que: "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) **b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional**, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud";

Que, por otro lado, el numeral 27.2 del precitado artículo señala que "Las contrataciones directas se aprueban también mediante resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Asimismo, se señala que las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal; recalcando que esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable;

Que, asimismo, y en concordancia con lo establecido en el artículo 27 de la Ley, el artículo 100 del Reglamento establece lo siguiente: dentro de los supuestos de la Situación de emergencia se configura los "Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad." Estableciendo que, En dichas situaciones, **la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse**, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, **la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1018

debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados;

Que, asimismo, el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "101.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, 101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa".

Que, por otro lado, en la Opinión N°093-2020/DTN emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE, sobre las contrataciones directas por la causal de emergencia derivadas de acontecimientos catastróficos, ha expresado lo siguiente: "(...) En ese contexto, se advierte que el acaecimiento de acontecimientos catastróficos - como por ejemplo, la ocurrencia de un desastre natural que afecta a la población justifica la atención inmediata a través de la contratación directa, por encima de ciertas formalidades que establece la normativa de contrataciones del Estado, dado que la prioridad en estos supuestos es satisfacer una necesidad pública, oportunamente. Bajo esa lógica, el Reglamento dispone que la causal de situación de emergencia constituye el único supuesto que admite la aprobación de la contratación directa ya realizada "en vía de regularización" (...).

Que, ahora bien, es menester precisar que, la normativa de Contrataciones del Estado reconoce como "acontecimiento catastrófico" al suceso o hecho de carácter extraordinario o imprevisible ocasionado por la naturaleza que genera daños afectando a una determinada comunidad; Por lo tanto, toda vez que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) informó la presentación de un inusual ciclón de características tropicales no organizado que incluye en la intensificación de las lluvias en el norte del país, generando incremento de causales y activación de quebradas, el cual ha sido denominado "ciclón YAKU" dicha situación constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de Contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de Contratación Directa por situación de emergencia, prevista en el literal b.1) de artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en ese contexto, la contratación directa por situación de emergencia bajo el supuesto de acontecimiento catastrófico, se ha materializado por los sucesos extraordinarios y propios de la naturales, como son las intensas precipitaciones pluviales derivadas del ciclón Yaku en la costa norte de nuestro país, que ha generado efectos devastadores a través de inundaciones, desbordes de ríos y activaciones de quebradas en diferentes zonas de nuestro país, entre ellas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 1018

quedando afectados diversas zonas de la Provincia del Santa, ocasionando daños a las personas y grave afectación material a la propiedad pública y privada.



Que, como parte de las acciones de emergencias inmediatas del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Chimbote, declarado en emergencia mediante **DECRETO SUPREMO N°059-2023-PCM** y **DECRETO SUPREMO N°072-2023-PCM**, se ejecutaron acciones de emergencia para salvaguardar la vida humana y daños a infraestructuras públicas y privadas, así como las vías de comunicación; es por ello que se ha recogido mediante la **JUNTA DE USUARIOS DEL SUB DISTRITO DE RIEGO SANTA**, las siguientes fichas técnicas, denominadas: "**LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO EN EL RIO HUANCA A LA ALTURA DEL PUENTE LLICLLAO, DISTRITO DE CACERES DEL PERÚ, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", "**LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO EN EL RÍO HUANCA A LA ALTURA DEL C.P. SALITRE, DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", "**CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO EN LA SALIDA DEL DREN HUANUCO Y CONFORMACIÓN CON ROCA AL VOLTEO ENTRE EL JIRON PASCO Y JIRON RAMON CASTILLO - SECTOR FLORIDA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", las mismas que fueron registradas con código SIMPAD N° 466586, 168457 y 173468



Que, asimismo, el Responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obra mediante Informe N°657-2023-DTMO-GI-MPS, de fecha 13 de octubre del 2023, remitió el Requerimiento N°2290, y sus respectivos términos de referencia, los mismos que se encuentran amparados en el Decreto Supremo N°059-2023-PCM;

Que, de la misma manera, el Responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obra, con Informe N°678-2023-DTMO-GI-MPS, de fecha 18 de octubre del 2023, manifestó que: la ejecución del servicio "**LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO EN EL RIO HUANCA A LA ALTURA DEL PUENTE LLICLLAO, DISTRITO DE CACERES DEL PERÚ, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", inició el 15 de abril y culminó el 14 de mayo del presente año, siendo la empresa encargada de la ejecución del servicio el DIMAJO EIRL. Asimismo, informó que, no se tramitó la regularización de la documentación dentro del plazo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos elaboró la ficha definitiva de la actividad con fecha 03/07/2023 y posterior a ello, se solicitó la inclusión al Plan Operativo Institucional de la actividad en cuestión con fecha 10/08/2023, sin embargo existió un percance respecto al Marco Presupuestal en la meta 068 Reducción de vulnerabilidad y adquisición de emergencias y desastres, lo cual era limitante.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 1018

Que, por otra parte, el Responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obra mediante Informe N°656-2023-DTMO-GI-MPS, de fecha 13 de octubre del 2023, remitió el Requerimiento N°2289, y sus respectivos términos de referencia, los mismos que se encuentran amparados en el Decreto Supremo N°059-2023-PCM.



Que, de la misma manera, el Responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obra, con Informe N°680-2023-DTMO-GI-MPS, de fecha 18 de octubre del 2023, manifestó que: la ejecución del servicio "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO EN EL RÍO HUANCA A LA ALTURA DEL C.P. SALITRE, DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", inició el 17 de abril y culminó el 16 de mayo del presente año, siendo la empresa encargada de la ejecución del servicio el DIMAJO EIRL.

Que, asimismo, informó que, no se tramitó la regularización de la documentación dentro del plazo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos elaboró la ficha definitiva de la actividad con fecha 03/07/2023 y posterior a ello, se solicitó la inclusión al Plan Operativo Institucional de la actividad en cuestión con fecha 10/08/2023, sin embargo existió un percance respecto al Marco Presupuestal en la meta 068 Reducción de vulnerabilidad y adquisición de emergencias y desastres, lo cual era limitante.



Que, el Responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obra mediante Informe N°655-2023-DTMO-GI-MPS, de fecha 13 de octubre del 2023, remitió el Requerimiento N°2288, y sus respectivos términos de referencia, los mismos que se encuentran amparados en el Decreto Supremo N°072-2023-PCM.

Que, el Responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obra, con Informe N°679-2023-DTMO-GI-MPS, de fecha 18 de octubre del 2023, manifestó que: la ejecución del servicio "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO EN LA SALIDA DEL DREN HUANUCO Y CONFORMACIÓN CON ROCA AL VOLTEO ENTRE EL JIRON PASCO Y JIRON RAMON CASTILLO - SECTOR FLORIDA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", inició el 15 de junio y culminó el 14 de julio del presente año, siendo la empresa encargada de la ejecución del servicio el INVERSIONES DEMIFORT S.A.C.

Que, Asimismo, informó que, no se tramitó la regularización de la documentación dentro del plazo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos elaboró la ficha definitiva de la actividad con fecha 26/06/2023 y posterior a ello, mencionando que existió percance respecto al Marco Presupuestal.

Que, ahora bien, en el marco de la Contratación Directa por Situación de Emergencia cabe precisar que la normativa no establece exigencias determinadas para la indagación de mercado. Sin embargo, es pertinente considerar que la Entidad a fin de realizar la regularización de la indagación de mercado, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, en calidad de Órgano





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1018

Encargado de las Contrataciones (OEC), señala que, una vez recepcionado el requerimiento, se procedió a verificar en la cartera de proveedores; quienes remitieron a la mesa de partes de la Sub Gerencia de Logística o Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial del Santa, su carta y/o solicitud de presentación e inscripción como proveedores.



Que, en tal sentido, como producto de ello se obtuvo el cuadro comparativo adjunto a la presente resolución, siendo fuente empleada para determinar el valor estimado de la contratación y evidenciar la pluralidad de postores en conformidad con los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en virtud a lo señalado anteriormente, habiendo considerado los menores costos ofertados y cumpliendo con las condiciones establecidas del requerimiento, se obtuvieron los siguientes valores estimados:



ITEM	DESCRIPCIÓN	N° REQUERIMIENTO	MONTO
1	CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN ANTE PELIGRO INMINENTE: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO EN EL RIO HUANCA A LA ALTURA DEL PUENTE LLICLLAO, DISTRITO DE CACERES DEL PERÚ, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".	2290	S/ 372,375.18
2	CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN ANTE PELIGRO INMINENTE: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO EN EL RÍO HUANCA A LA ALTURA DEL C.P. SALITRE, DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH".	2289	S/ 359,681.20
3	CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN ANTE PELIGRO INMINENTE: "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO EN LA SALIDA DEL DREN HUANUCO Y CONFORMACIÓN CON ROCA AL VOLTEO ENTRE EL JIRON PASCO Y JIRON RAMON CASTILLO - SECTOR FLORIDA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".	2288	S/ 650,306.94
TOTAL			S/ 1,382,363.32

Cabe señalar que, mediante Informe N°2466-2023-SGP-GPyP-MPS, de fecha 11 de octubre del 2023, la Sub Gerente de Presupuesto, remitió las certificaciones para actividades de mantenimiento por emergencia de zona de peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales, según siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1018

CUADRO N° 01 ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS POR EMERGENCIA

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS POR EMERGENCIA	CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE	CCP
LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE AGUA ABAJO DEL CANAL AEREO DREN QUEBRADA CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	2.3.27.13.98	584,566.28	3903
	2.3.27.14.98	6,000.00	3904
LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE AGUA ABAJO DEL DREN CASCAJAL A LA ALTURA DEL PUENTE DE INGRESO DEL C.P CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	2.3.27.13.98	696,963.05	3907
	2.3.27.14.98	6,000.00	3908
LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO DEL RIO HUANCA A LA ALTURA DE PUENTE CICLO, DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	2.3.27.13.98	374,363.76	3909
	2.3.27.14.98	6,000.00	3910
LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON ROCA AL VOLTEO DEL RIO HUANCA A LA ALTURA DE C.P SALITRE, DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	2.3.27.13.98	361,557.46	3911
	2.3.27.14.98	6,000.00	3912
TOTAL		2,041,450.55	

Que, en atención a lo expuesto y en mérito al marco legal vigente que nos ampara, resultó de vital importancia tomar acciones inmediatas de gestión que permitan atender el requerimiento de manera oportuna, por lo que, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio en su condición como Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a realizar la indagación de mercado para inmediata atención.

Estando de acuerdo con los considerandos precedentes y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Se resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2023-MPS-OEC-1 para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN ANTE PELIGRO INMINENTE: LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN DIVERSOS SECTORES DE LOS DISTRITOS DE CÁCERES DEL PERÚ Y CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con un valor estimado que asciende a S/. 1,382,363.32 (Un millón trescientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres con 32/100 Soles), bajo el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA en el marco del Estado de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1018



Emergencia, declarado por el Decreto Supremo N°029-2023-PCM. y Decreto Supremo N°072-2023-PCM.

ARTICULO SEGUNDO .- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio y demás áreas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Luis Fernando Gamarro Alor
Ing. Luis Fernando Gamarro Alor
ALCALDE

